**Ayudas y Subvenciones**

**Promotur Turismo Canarias S.A. es entidad colaboradora en la gestión de subvenciones** acogiéndose para ello a lo indicado en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), que en su artículo 12.2 dispone que podrán ser consideradas entidades colaboradoras las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones Públicas, y en los mismos términos, lo indica así el artículo 5.c) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece que pueden ser entidades colaboradoras **de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma**, entre otras, las sociedades mercantiles públicas de la misma.

Promotur Turismo Canarias, S.A., ha de cumplir con lo indicado en la Orden de 10 de marzo de 1995, por la que se establecen los requisitos de solvencia y eficacia para ser entidad colaboradora en materia de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, estando esta empresa pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 dicha Orden, exenta de la prestación de garantías para ser designada entidad colaboradora, sin perjuicio de la acreditación documental en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

Promotur actualmente es entidad colaboradora de la Consejería con competencia en materia de turismo en el marco del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU».